REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y
BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE PALUDISMO - SENEPA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2012
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES Y CORTINAS PARA OFICINAS Y SALON AUDITORIO"

EMPRESA: "CASA IMPERIAL S.A."

CONTRATO LCO N° 21/2012

INDICE DEL CONTRATO

- Contrato LCO N° 21/2012..... 2 – 6
- CEC – Condiciones Especiales del Contrato ..... 7 - 9

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA ·

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2012
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES Y CORTINAS PARA OFICINAS Y SALON AUDITORIO"
U.O.C. N° 04

Contrato LCO N° 21/2012

Entre el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez e/ Brasil y Tte. Roja Silva de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN**, con Cédula de Identidad N°**436.727**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1010 c/ EEUU, en la Ciudad de Asunción, Paraguay, representada para este acto por la **Sra. PETRONA BOGADO DE CAMPUZANO** con C.I. N° **278.297** , según poder especial otorgado, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS, MUEBLES Y CORTINAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir **EQUIPOS, MUEBLES Y CORTINAS**, convocado por el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo I del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC), especificaciones técnicas, Programa de suministros, Plan de entrega publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de cumplimiento de Contrato; y las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Grupo 500, subgrupo: 540 - **FF 30**, hasta la suma de **Gs. 279.561.000 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones quinientos sesenta y un mil),** aprobada en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **239.040**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2012"Adquisición de Equipos, Muebles y cortinas para oficinas y Salón Auditorio"** convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, SEGÚN RESOLUCIÓN DGS N°74/2012. LA ADJUDICACIÓN FUE REALIZADA POR RESOLUCIÓN SGN° 1.357 de fecha 29 de Noviembre del 2012.----------

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2012
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES Y CORTINAS PARA OFICINAS Y SALON AUDITORIO"
U.O.C. N° 04

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATANTE,** en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 279.561.000 (Guaraníes Doscientos setenta y nueve millones quinientos sesenta y un mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente Cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCL.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Gaveta de metal	11	Unidad	Imperial	Paraguay	1.400.000	15.400.000
2	Estantes metálicos	10	Unidad	Imperial	Paraguay	640.000	6.400.000
3	Escritorios	20	Unidad	Imperial	Paraguay	830.000	16.600.000
4	Armario metálico	20	Unidad	Imperial	Paraguay	1.500.000	30.000.000
5	Sillón para escritorio	18	Unidad	Imperial	Paraguay	730.000	13.140.000
6	Silla alta giratoria para Laboratorio	4	Unidad	Imperial	Paraguay	700.000	2.800.000
7	Silla	99	Unidad	Imperial	Paraguay	580.000	57.420.000
8	Silla tipo banco para 4 personas (tamdem)	35	Unidad	Imperial	Paraguay	1.100.000	38.500.000
9	Franelógrafo	5	Unidad	Imperial	Paraguay	240.000	1.200.000
10	Tarima para auditorio	1	Unidad	Imperial	Paraguay	3.200.000	3.200.000
11	Cortina para oficina (Planta baja)	8	Unidad	Imperial	Paraguay	517.500	4.140.000
12	Cortina para oficina (1er. piso)	20	Unidad	Imperial	Paraguay	512.000	10.240.000
13	Cortina para oficina (1er. piso)	6	Unidad	Imperial	Paraguay	534.000	3.204.000
14	Cortina para oficina (2do. piso)	28	Unidad	Imperial	Paraguay	523.000	14.644.000
15	Cortina para oficina (2do. piso)	1	Unidad	Imperial	Paraguay	501.000	501.000
16	Cortina para oficina (3er. piso)	1	Unidad	Imperial	Paraguay	501.000	501.000

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-3

17	Cortina para oficina (3er. piso)	6	Unidad	Imperial	Paraguay	523.000	3.138.000
18	Cortina para oficina (3er. piso)	21	Unidad	Imperial	Paraguay	523.000	10.983.000
19	Reloj marcador biométrico	3	Unidad	Seytec	China	5.850.000	17.550.000
20	Impresora Plotter	1	Unidad	HP	U.S.A.	30.000.000	30.000.000
TOTAL (ITEMS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 20) IVA INCLUIDO)							**279.561.000**

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula.--

V1=P*{(Cmc/Co)-1}

P=Precio de los bienes CMc=Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní Dólar/Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto comprador(emitido por el BCP)Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.----------

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.----------

Las formas y condiciones de pago al Vendedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: *A PLAZO.*

Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados, previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2012.----------

Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones- SENEPA.----

La moneda de pago será en **guaraníes**.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.----------

5.1 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

El Banco y Número de cuenta, del Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 90001139/2 de Visión Banco S.A.E.C.A. ----------

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este contrato será a partir de su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionada por el Vendedor deberá entregar el 100 % de los bienes adjudicados, hasta un plazo de 15 (quince) días calendario.----------
En la Sección Suministros del SENEPA, sito en Eduardo Víctor Haedo c/ Colón, (Asunción), dentro del horario de 07:00 hs. am a 15:00 hs. pm.----------

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

EN TESTIMONIO *de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..30.....días del mes de.noviembre..... de 2.012.-

PETRONA BOGADO DE CAMPUZANO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA IMPERIAL S.A
Por el Proveedor

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
Director General
por SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA ·

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC. ----------

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº04- SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO SE APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: **C.P. CAROLINA ISABEL GODOY NÚÑEZ, JEFA DE LA UOC** Dirección: MANUEL DOMÍNGUEZ ENTRE BRASIL Y TTE. ROJAS SILVA *Piso/Oficina: EDIFICIO SENEPA- 1ER PISO- SECRETARÍA DPTO. UOC* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Fax: *+595 (021) 204-984* Dirección electrónica: krolgodoy72@hotmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 11.1	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: 1. Se deberá presentar **Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado (Copia autenticada) debidamente membretada y firmada – DOCUMENTO FORMAL O NO SUSTANCIAL,** mediante el formulario Nº4 de la Sección VI del PBC y/o Documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado.
CGC 13.1	El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula. ***V1=P*{(Cmc/Co)-1}*** P=Precio de los bienes CMc=Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní Dólar/Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto *comprador(emitido por el BCP)Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.* **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **Forma de pago: A PLAZO.** Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados, previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2012. Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones – SENEPA. La moneda de pago será en **guaraníes.** *A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De*

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

	Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***GUARANIES*** *que será la moneda del contrato.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la contratante deberá pagar interés al Proveedor es: Si el pago no se realizare en el plazo establecido, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al cero coma cero uno por ciento (0,01%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	Se otorgará ANTICIPO: **NO SE APLICA**.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10%** del valor del contrato y su extensión será de **90** días calendario.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores a la finalización de la vigencia de la presente garantía.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO SE APLICA** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO SE APLICA.**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO SE APLICA.**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES:** 1. Todos los muebles deberán responder en cantidad y calidad, a las especificaciones técnicas enunciadas en el PBC. 2. A la entrega de los muebles la Contratante realizará una **inspección exhaustiva** de los mismos, a objeto de verificar las características. 3. Ningún mueble deberá presentar deformaciones, ni deberá ser diferente de otro, en material, color, acabado, etc. 4. La empresa contratista, deberá resguardar la integridad de los muebles durante su traslado al lugar de destino, si en el caso que los mismos presentasen rupturas o deformaciones provocadas durante esta actividad, la empresa deberá realizar la reposición inmediata de la pieza.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar indicado en el Plan de Entregas - **Sección III- Suministros Requeridos**.
CGC 26.1	**El valor de las multas será**: Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

	Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.
CGC 27.3	**El período de validez de la garantía de los bienes será**: Para todos los bienes ofertados: 1 (un) año de garantía como mínimo a partir de la recepción definitiva del bien y en perfectas condiciones de funcionamiento. La misma será instrumentada por Declaración Jurada firmada por el representante legal del vendedor.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 5 (cinco) días calendarios, contados a partir de recibida la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (Vi)	**El contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos**: de conformidad a lo establecido en las CGC 33.1, 33.2 y 33.3.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA